



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00070872- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SARAI SILVINA MARIEL MEDINA VERGARA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00070872- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente SARAI SILVINA MARIEL MEDINA VERGARA, Mucama del Hospital Chos Malal, para cumplir funciones en el Centro de Salud Integrador Uriburu, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, a partir de la notificación de la presente norma;

Que por Decreto DECTO-2022-1331-E-NEU-GPN, se creó el “Centro de Salud Integrador Uriburu”, dependiente del Hospital Chos Malal, de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que por Disposición Zonal N° 48/22 se solicita reasignar lugar de trabajo a la agente MEDINA VERGARA;

Que la agente MEDINA VERGARA fue designada en la Planta Permanente del Hospital Chos Malal, mediante Decreto DECTO-2022-2435-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo OP1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del “Centro de Salud Integrador Uriburu”, dependiente del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III:

Un (1) Puesto de “Mucama (YMM), secuencia 0038”, Categoría OP1, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, a la Planta Funcional del Centro de Salud Integrador Uriburu”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **SARAI SILVANA MARIEL MEDINA VERGARA** (Legajo N° 18965 - CUIL N° 27-35310418-2 - Categoría OP1), el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Integrador Uriburu, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.